

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 19** *RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2010, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de ejecución de la ampliación de una subestación transformadora de 45/15 kV denominada "STR Arroyomolinos", sita en la avenida Cámara de la Industria, sin número, en el término municipal de Móstoles, solicitada por "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima".*

2009P137

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 19 de febrero de 2009 tiene entrada en esta Dirección General escrito de "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal", en el que se solicita la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la ampliación de una subestación, 45/15 kV, denominada "STR Arroyomolinos", de la que se acompaña el correspondiente proyecto, firmado por don Julio García-Vera Garrido, visado número 200813429, en fecha 21 de octubre de 2008, del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid.

Segundo

Con fecha 7 de julio de 2010 tiene entrada informe emitido por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (SEA 9.664), de fecha 16 de junio de 2010, en el que se resuelve la no necesidad de elaboración del Estudio de Impacto Ambiental al que se refiere la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio de 2002).

Tercero

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000).

Cuarto

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio ("Boletín Oficial del Estado", de 19 de octubre de 1984); el Decreto 25/2009, de 18 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 30 de marzo de 2009), en relación con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación en las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 27 de octubre de 1997); la Ley 2/2007, de 27 de marzo, por la que se regula la garantía del suministro eléctrico en la

Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 16 de abril de 2007); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Decreto 3151/1968, de 29 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; Real Decreto 3275/1982 (“Boletín Oficial del Estado” de 1 de febrero de 1982) y sus instrucciones técnicas complementarias (“Boletín Oficial del Estado” de 1 de agosto de 1984).

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente, se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE

Primero

Autorizar a “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima”, la ampliación de una subestación denominada “STR Arroyomolinos” (2009P 137-ISE 152), de 45/150 kV, a instalar en la avenida Cámara de la Industria, sin número, en el término municipal de Móstoles, cuyas características son las siguientes:

La ampliación prevista en la STR Arroyomolinos consiste en la sustitución del transformador de potencia 2 existente de 6,3 MVA por uno nuevo de 25 MVA, así como la ampliación de dos posiciones de línea de 15 kV (L-1 y L-8) con las siguientes características:

- Transformador trifásico-trafo 15-45/15,75 kV 25 MVA Dyn11-50 Hz (NI 72.00.00) de la marca “Alkargo”.

Dicha ampliación conlleva las actuaciones que se listan a continuación:

- Instalación de tres transformadores de intensidad 15 kV 600/1200 A en la posición T2, sustituyendo a los actuales.
- Instalación de un interruptor III de 15 kV (1250 A) en la posición de T2.
- Incremento de la capacidad de la batería de condensadores de 3,6 MVar a 5,4 MVar posición (BC1).
- Traslado de la posición actual de barras de la BC1 a la posición de medida.
- Instalación de una reactancia trifásica PAT TZ 500 A en zigzag.
- Eliminación de los seccionadores tripolares de barras (15 kV) que conectan la barra 2 con la barra 1, uniendo ambas.
- Sustitución interruptor de barras (15 kV) que conecta la barra 1 con la barra 2 por uno de 1250 A.
- Instalación de 6 TI's de 15 kV 300/600 A (posiciones 1 y 8).
- Instalación de tres conjuntos de seccionadores III (15 kV) por pos. (1 y 8).
- Instalación de dos interruptores tripolares de 15 kV (posiciones 1 y 8).
- Nueva cubeta recogida de aceite trafa 1.
- Nueva bancada y cubeta recogida aceite trafa 2.
- Se instalarán los equipos de control y protección necesarios.

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el apartado anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.
2. El plazo de ejecución de la instalación será de un año, contado a partir de la fecha de la presente resolución, al término del cual se presentará la solicitud de acta de puesta en servicio acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

Tercero

La presente autorización administrativa se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros organismos oficiales competentes, así como de los propietarios de locales o terrenos.

Cuarto

En la ejecución de la instalación se deberán cumplir las condiciones expresadas en el informe emitido por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid de fecha 16 de junio de 2010.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 27 de julio de 2010.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/8.266/10)